

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación de dos (2) Asistentes o Trabajadores Sociales, quienes prestarán servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- La relación contractual derivada de la autorización establecida en el Artículo 1º de la presente, a partir de la sanción de la presente y por el término de once (11) meses demandando una erogación de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00) mensuales, para cada uno de los Asistentes o Trabajadores Sociales contratados.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2129
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/03/2000.-

jet2.

MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mansel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Numero 2129
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 17 MAR 2000

VISTO: El Expediente N° 1428/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/03/2000, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación de dos (2) Asistentes o Trabajadores Sociales quienes prestarán servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Desarrollo dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 136/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2129, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/03/2000, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación de dos (2) Asistentes o Trabajadores Sociales quienes prestarán servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Desarrollo dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N°

388 /2000

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mgf

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Despacho Municipal
Municipalidad de Ushuaia